



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 03.04.1996
COM(96) 149 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y
AL CONSEJO
RELATIVA A LA ASOCIACIÓN EUROMEDITERRÁNEA EN
EL SECTOR DE LA ENERGÍA**

~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y
AL CONSEJO
RELATIVA A LA ASOCIACIÓN EUROMEDITERRÁNEA EN
EL SECTOR DE LA ENERGÍA**

1. CONTEXTO GENERAL

1. La Conferencia Euromediterránea de Barcelona, que se desarrolló los días 27 y 28 de noviembre de 1995, constituyó el inicio de una nueva asociación basada en la creación de un espacio de paz y de estabilidad, así como de una zona económica basada en el libre intercambio y el desarrollo de la cooperación económica y financiera. Los principios políticos, económicos y sociales que orientarán las relaciones de la Unión Europea con sus socios mediterráneos son los que se contienen en la Declaración de Barcelona, aprobada al término de la Conferencia¹.

Dentro de este contexto general, se asignaron los objetivos siguientes en materia de colaboración económica y financiera:

- acelerar el ritmo de desarrollo socioeconómico duradero;
 - mejorar las condiciones de vida de la población, aumentar la tasa de empleo y reducir las disparidades de desarrollo en la zona mediterránea;
 - promover la cooperación e integración regionales.
2. Se reconoció el papel estructural del sector energético. Se decidió por ello reforzar la cooperación, profundizar el diálogo en cuestiones de política energética y fomentar la creación de unas condiciones generales favorables a la inversión y actividades de las empresas del sector energético.

La puesta en práctica de estas condiciones generales debe responder a los intereses mutuos de todas las partes. La cooperación en el sector energético debe por lo tanto inscribirse en este marco, incluso si, por sí sola, responde al interés de ambas partes en la medida en que, contribuyendo a la seguridad de suministros en la Comunidad y a las necesidades de desarrollo económico y social de los países mediterráneos asociados, persigue los intereses del conjunto de la zona, puesto que favorece las inversiones en el ámbito de la gestión del consumo y producción de energía y contribuye a un desarrollo sostenible, ya que la energía influye de manera decisiva en los parámetros fundamentales de cohesión económica y social que vienen determinados por la actividad económica, el medio ambiente y el nivel de vida.

Sin embargo, el interés mutuo en el sector energético supera el marco específico regional del Mediterráneo: esta región es de hecho una importante zona de tránsito para los productos energéticos y por ello forma también parte de la seguridad de suministros de

¹ Argelia, Egipto, Chipre, Israel, Jordania, Libano, Malta, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria, Túnez, Turquía.

la Comunidad. Para garantizar dicho tránsito es pues necesaria la estabilidad política, económica y social de la zona.

3. Este papel estratégico significa que no será posible desarrollar ninguna acción de cooperación mediterránea en el sector energético sin tener también en cuenta los intereses de las regiones exteriores a esta zona, así como las actividades de cooperación con aquellas regiones que puedan verse afectadas o implicadas de algún modo por la cooperación mediterránea. En este caso se trata, por una parte, de los países del Golfo y, por otra parte, los países del mar Negro y mar Caspio. Puesto que la Comunidad está fuertemente comprometida en la política de cooperación con los países y organizaciones de estas regiones, deberá velar por el desarrollo equilibrado de dichas medidas de cooperación y por la información satisfactoria de cada una de las partes.
4. Paralelamente a la Conferencia de Barcelona se celebró igualmente un Foro Civil Euromediterráneo. Esta manifestación destacó, una vez más, el estrecho vínculo existente entre las cuestiones relativas a la energía y su influencia sobre el desarrollo económico y social de los países. El compromiso de la sociedad civil en la asociación euromediterránea se manifestó también mediante la Conferencia organizada en Madrid, los días 22 y 23 de febrero de 1996, por la Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Químicas, Energéticas, Mineras y Otros Sectores Industriales (ICEM), es decir, los sindicatos euromediterráneos, sobre "la importancia de la energía en el desarrollo social".
5. El desarrollo de una política coherente de cooperación con los países del Mediterráneo en el sector de la energía deberá también formar parte del establecimiento de una política energética de la Comunidad, tal como se presenta en el Libro Blanco de la Comisión², basada en la consecución de objetivos comunes y la movilización de todos los instrumentos comunitarios:
 - la política energética comunitaria que se basa en la integración de los mercados energéticos y las infraestructuras de transporte de estos productos deberá, por una parte, ofrecer a los consumidores una mejor política de seguridad de suministros en la Comunidad mediante la consolidación de la cooperación con los países suministradores y, por otra parte, prestar apoyo a las empresas del sector energético de la Unión en su política de inversiones y transferencia de tecnología a los países de la zona;
 - para llevar a cabo la política energética deben mobilizarse todos los instrumentos comunitarios y, en particular, los instrumentos de cooperación económica, política de investigación y desarrollo e instrumentos financieros de carácter general o regional.

2. ANÁLISIS DEL PANORAMA ENERGÉTICO

² Comunicación de la Comisión sobre una política energética para la Unión Europea, de 14 de diciembre de 1995, COM (95) 682.

6. El panorama energético de esta región se caracteriza por la existencia de fuentes de energía importantes, como son los yacimientos de petróleo y gas, los más próximos al mercado comunitario - exceptuando los recursos del mar del Norte - y por el potencial de aumento de consumo de energía que representa tanto un reto económico como un reto medioambiental³.

(i) El potencial energético de la región.

7. Las reservas de esta región se cuentan entre las más importantes del mundo, pero no han podido explotarse plenamente debido principalmente al contexto económico y político de los países productores de la zona; la cooperación euromediterránea en el sector energético pretende crear unas condiciones que contribuyan a superar esta tendencia.

- En 1993, se calculaba que las reservas de crudo eran de 6.030 millones de toneladas. De los asociados euromediterráneos, en este cálculo están incluidos Argelia, Egipto, Siria y Túnez. Libia por sí sola ya supone un 50% de estas reservas.

- Las reservas comprobadas de gas natural son de la misma magnitud: 5.650.000 millones de m³ (5.085 millones TEP). Estas reservas se encuentran en las mismas zonas que las reservas de petróleo: Argelia es el primer productor de gas natural con un 64% de las reservas, seguida por Libia, Egipto, Siria y Túnez.

Según algunos expertos, las reservas aún no descubiertas podrían ser superiores a 3 300 millones de toneladas de petróleo y condensados y 3.400.000 millones de m³ de gas natural: un esfuerzo importante podría por lo tanto llevarse a cabo en el ámbito de la prospección de yacimientos de petróleo y gas.

8. Las infraestructuras existentes permiten exportar anualmente 162 millones de toneladas de petróleo y de 37.000 millones de m³ de gas natural. Una parte importante de las exportaciones argelinas de gas natural a la Comunidad se efectúa en forma de GNL. El principal destinatario de estos productos energéticos es el mercado de la Unión Europea, que absorbe 92 millones de toneladas de petróleo y derivados y 35.000 millones de m³ de gas natural:

- Los países productores mediterráneos suministran aproximadamente una cuarta parte del petróleo que necesita la Unión Europea. Con el desarrollo de los oleoductos pasarán a ser también una importante zona de tránsito.

- Con respecto al gas natural, la Comunidad importa de los países mediterráneos asociados un 10% de sus necesidades, principalmente de Argelia. Este país proporciona también la casi totalidad de GNL importado por la Comunidad. A pesar del desarrollo de las infraestructuras de transporte de gas comunitario, la Comunidad va a incrementar su dependencia del gas procedente del exterior a medida que aumente su consumo; por lo tanto, la producción mediterránea debe permitir mejorar

³ Información parcialmente incluida en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión "European Energy to 2020: A Scenario Approach", de diciembre de 1995, SEC (95) 2285.

la seguridad de suministros de la Comunidad mediante el desarrollo de interconexiones internas.

Las importantes diferencias que existen entre los países mediterráneos asociados en materia de recursos energéticos deberían conducir a un desarrollo de las interconexiones para transporte de gas, petróleo y electricidad.

9. La Conferencia de El Cairo, que tuvo lugar en septiembre de 1995, ha estimado que será necesario invertir 192 300 millones de ecus en los próximos 25 años en infraestructuras de producción, transporte y distribución de energía. Esta cifra supondría la utilización, durante esos 25 años, del 12 % del PIB de los países mediterráneos asociados únicamente para infraestructuras energéticas.

La existencia de recursos en energías fósiles en la zona no debe enmascarar el potencial que ofrecen las fuentes de energía renovable.

En los países del sur y del este del Mediterráneo la parte que corresponde a las energías renovables en el saldo total de energías primarias es de un 9,5%. El potencial más importante lo constituyen la energía solar y la energía eólica. El potencial de la biomasa también es considerable aunque difícil de estimar.

(ii) Perspectivas de aumento de la demanda

10. Las sociedades de nuestros asociados mediterráneos se caracterizan por sus perspectivas de considerable crecimiento demográfico, aunque estas difieran de un país a otro: se calcula que, en 2020, la población podría pasar de los 200 millones actuales a 340 millones. Estas cifras de población se concentran principalmente en las zonas urbanas, lo que da lugar a graves problemas medioambientales: residuos, contaminación atmosférica, falta de disponibilidad de agua potable, etc. Para hacer frente a esta perspectiva, los países principalmente afectados tendrían que crear cada año, durante 15 años, 2,4 millones de puestos de trabajo, cuando actualmente sólo crean 1,7 millones, y esto sin tener en cuenta la penetración en el mercado del trabajo de la mano de obra femenina, cada vez más numerosa. Esta situación demográfica va a influir por sí sola en las perspectivas de crecimiento del consumo y, por consiguiente, en los peligros para el medio ambiente.
11. (a) En la mayoría de los países mediterráneos asociados, el consumo de energía por persona es muy reducido (0,9 TEP comparado con 3,0 TEP en los Estados miembros de la Comunidad situados en la orilla septentrional del Mediterráneo). El mantenimiento este nivel de consumo es incompatible con las perspectivas de desarrollo económico a las que pretende contribuir la asociación euromediterránea. Tomando como base las tendencias actuales, la demanda de energía, especialmente para transporte y producción de electricidad, podría pasar de 155 millones TEP en 1992 a aproximadamente 458 millones TEP en el año 2020. Este incremento podría suponer un gran aumento de la producción de hidrocarburos para poder financiar el desarrollo económico.

Se calcula que, durante este mismo período, la demanda de electricidad podría aumentar anualmente en un 5% (mientras que en la Unión sólo lo haría en un 1%)

para alcanzar así 920 TWh en el año 2020, comparados con 194 TWh en la actualidad. Sin embargo, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, el consumo per cápita debería mantenerse relativamente bajo (2.650 KWh) con respecto a la situación actual en la Unión (6.000 KWh).

12. (b) El aumento del consumo de productos energéticos crea inmediatamente preocupaciones respecto a los riesgos medioambientales que, en el caso de la región mediterránea, se encuentran agravados por los peligros de contaminación de un mar casi cerrado y además común al conjunto de los países que participan en esta acción de asociación.
- Si se mantienen las distintas variables, las emisiones de CO₂ en la Comunidad crecerían de 3.150 millones de toneladas en 1990 a 3.721 millones en el año 2020, es decir, un aumento de alrededor de un 18% para el año 2020⁴. En el caso de los países mediterráneos asociados estas emisiones podrían incluso triplicarse y pasar de 287 millones de toneladas en 1990 a 929 millones en el año 2020.
 - Habida cuenta de su carácter de zona de tránsito de productos energéticos, en especial buques petroleros, y del desarrollo en su entorno de megápolis y zonas industriales costeras, el Mediterráneo está especialmente expuesto a los riesgos de contaminación que conlleva el transporte y uso de energía. El paso de los buques petroleros por el Mediterráneo provoca el vertido de 650 000 toneladas de petróleo al año. Por otra parte, los ríos están muy contaminados y los principales deltas mediterráneos se encuentran en una situación frágil.
 - Los países mediterráneos asociados tienen el déficit de agua más elevado del mundo: un 60% de sus recursos acuíferos renovables están sobreexplotados y en vías de recesión a medio plazo. Aparte de medidas drásticas de protección ambiental para preservar el agua dulce, la energía eléctrica constituye la única respuesta a la necesidad de desalinizar el agua de mar.
 - Para satisfacer el aumento del consumo no debe recurrirse únicamente a las energías fósiles. En los países mediterráneos, las fuentes de energía renovable contribuirán a la solución de este problema y, de manera más general, a los problemas de protección del medio ambiente que representan la producción y el consumo de energía.

3. PROGRAMA DE ACCIÓN

13. Debido a la importancia estratégica del sector energético y al papel estructural de la cooperación en dicho sector, la Conferencia de Barcelona estuvo precedida de una serie

⁴ Las emisiones de CO₂ constituyen el objeto del Convenio sobre el Cambio Climático, ratificado en 1993. En la actualidad se prepara un protocolo internacional para reducir las emisiones después del año 2000. Por su parte, la Comunidad dispone de una estrategia que pretende estabilizar, en el año 2000, las emisiones en el nivel alcanzado en 1990.

de iniciativas preparatorias que movilizaron a las instituciones comunitarias, sectores industriales y a los países mediterráneos asociados:

- En el Consejo Energía de 1 de junio de 1995, la Presidencia invitó a la Comisión a "otorgar a los objetivos definidos los medios financieros adecuados dentro de los recursos financieros que dedique la Comunidad Europea a su programa marco de asociación con los países del sur y del este del Mediterráneo".
- La reunión de Atenas, celebrada los días 6 y 7 de julio de 1995 entre la Comisión Europea y los países mediterráneos asociados, concluía que era necesario definir un Plan de Acción Euromediterráneo para el sector energético y crear un Foro encargado del seguimiento de dicho Plan.
- Con ocasión de su reunión con el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas, celebrada en Madrid, el 19 de octubre de 1995, los representantes de los Estados del sur y del este del Mediterráneo recomendaban que el sector energético fuera uno de los aspectos específicos de la cooperación euromediterránea.
- En su reunión en Madrid, el 20 de noviembre de 1995, los Ministros de energía de España, Francia e Italia, los representantes de los países mediterráneos asociados, de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de la Comisión Europea declaraban que: "deberán establecerse instrumentos adecuados con objeto de fomentar proyectos en el sector energético. La creación de un capítulo específico dedicado a la energía en el programa MEDA demostraría la importancia que concede Europa al sector energético mediterráneo".

14. En este contexto, el programa SYNERGY ha permitido emprender acciones piloto de cooperación en los últimos tres años. Algunas de estas acciones constituyen el fundamento de las orientaciones de la asociación euromediterránea de energía:

- El plan de acción "Energía y medio ambiente urbano en la región mediterránea", que emana de la conferencia de Atenas de noviembre de 1993, ha establecido una cooperación con las ciudades del sur del Mediterráneo en los sectores de control de la energía y protección del medio ambiente.
- El Centro Palestino de Energía, creado el 28 de diciembre de 1993 por decisión del Presidente Arafat, recibe desde esa fecha soporte financiero y asistencia técnica del programa SYNERGY. El Centro Palestino de Energía presta ayuda a la Autoridad Palestina en los sectores energéticos y medioambientales, especialmente en lo que se refiere a la elaboración del marco legislativo y la planificación, coordinación y seguimiento de proyectos.
- La Conferencia de Túnez, celebrada en marzo de 1995, acogió a los representantes de los países mediterráneos no miembros de la Unión Europea. Su objetivo era evaluar la situación del sector energético en la región y proponer áreas y prioridades para la cooperación regional.
- La Conferencia de El Cairo, organizada en septiembre de 1995 en colaboración con el Banco Mundial y el Observatorio Mediterráneo de Energía, planteó la

problemática de la financiación de proyectos energéticos en la región, y presentó propuestas para una mejor movilización del ahorro para estos fines.

15. El programa JOULE-THERMIE ha permitido igualmente iniciar acciones con objeto de reforzar la cooperación industrial con los países mediterráneos asociados, contando en la mayoría de los casos con el apoyo de un participante local: las conferencias de Madrid (1995) y de Atenas (1996) sobre energías renovables en la región, financiadas por el programa THERMIE, permitieron formular recomendaciones sobre la aceleración de la difusión de las energías renovables.

3.1. Sectores de cooperación

16. Los objetivos definidos en el programa general de cooperación euromediterránea en el sector económico, tal como quedó establecido en la Conferencia de Barcelona, consisten en participar en:

- el apoyo a la transición económica (creación de una zona de libre intercambio, estímulo del sector privado y la inversión privada europea, mejora de las infraestructuras económicas);
- la ayuda para mejorar el equilibrio socioeconómico (mediante la mejora de los servicios sociales, la promoción de un desarrollo rural equilibrado e integrado y la protección del medio ambiente);
- el apoyo a la cooperación regional y transfronteriza.

17. Para el logro de estos tres objetivos es necesario que la cooperación en el ámbito de la energía se desarrolle en los siguientes sectores:

(i) El sector de la **política energética**, especialmente con objeto de:

- establecer un marco regional de reflexión con el fin de desarrollar políticas energéticas coherentes. Para ello conviene organizar encuentros más frecuentes entre las instituciones y expertos de la Unión Europea y los países mediterráneos asociados dentro de un marco debidamente estructurado;
- desarrollar útiles de programación energética basados en la gran complementariedad que existe entre las dos orillas del Mediterráneo en cuanto a mercados y redes de suministro;
- aumentar el intercambio de productos energéticos. Será necesario elaborar un marco legislativo adecuado para estimular y promover el comercio regional y transregional;
- proporcionar seguridad a las inversiones privadas en el ámbito de los recursos energéticos y de las redes, con el fin de crear un clima favorable a la eliminación de obstáculos a las inversiones, impulsando así este tipo de inversión y haciendo posible modernizar y reestructurar la industria e

infraestructuras existentes, fomentando las energías renovables en condiciones económicas satisfactorias;

- luchar conjuntamente contra el efecto invernadero y el cambio climático mediante la estabilización de las emisiones a escala regional.

18. (ii) El sector de **infraestructuras y redes** con objeto sobre todo de desarrollar e interconectar las redes de energía de las distintas regiones de la cuenca mediterránea.

Las actividades que está emprendiendo la Comunidad en ámbito de las grandes infraestructuras de transporte de gas y electricidad, con la identificación de proyectos de interés común, también contribuirán a ofrecer garantías, desde el punto de vista económico, a las inversiones en los países mediterráneos asociados. Efectivamente, no sólo el suministro de gas depende de la disponibilidad de redes de transporte en aquellos países, sino que también la eficacia de las redes eléctricas mediterráneas depende de su adecuada interconexión y, en último término, la existencia de un circuito mediterráneo que permita una utilización idónea de la capacidad producción.

19. Teniendo en cuenta que, cuando la Comunidad comprueba que un proyecto de interconexión es de común interés, dicho proyecto puede beneficiarse de financiación comunitaria, con arreglo a lo previsto en el Reglamento relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas, especialmente respecto a la cofinanciación de estudios de viabilidad para proyectos energéticos.⁵ La Comisión, basándose en la decisión que está a la espera de aprobación por el Parlamento y el Consejo relativa a un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía, propondrá al Consejo que, dentro del marco de los acuerdos de asociación, solicite a los doce socios participantes en la Conferencia de Barcelona el reconocimiento del mutuo interés de estos proyectos.

En general, resulta importante coordinar las actividades euromediterráneas así como las instrumentos de ayuda ya movilizados dentro del programa TACIS para los países de Asia Central.

La Comunidad ha identificado una serie de proyectos de redes transeuropeas de energía considerados de común interés⁶.

20. Entre estos proyectos de interés común ya identificados, varios se refieren a la zona mediterránea y están destinados a crear o a reforzar interconexiones para el suministro de electricidad y gas entre la Unión Europea y los países mediterráneos asociados, es decir:

⁵ Reglamento del Consejo (CE) n° 2236/95 de 18.09.1995 (D.O. n° L 228 de 23.9.1995).

⁶ Posición común del Consejo de 29.6.95 y dictamen del 26.10.95 del Parlamento Europeo en segunda lectura sobre la propuesta de decisión del PE y del Consejo relativa a un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía COM (93) 685.

- redes eléctricas: España-Marruecos, Grecia-Turquía,
- gasoductos: Argelia-España-Portugal-Francia, Argelia-Túnez-Italia.

En función de la evolución de la demanda de energía en la Unión y en los países mediterráneos asociados, y del ritmo de desarrollo de la producción de gas natural y electricidad y su localización, existen otros proyectos en la zona mediterránea que podría ser interesante desarrollar en los próximos años⁷:

- redes eléctricas: Italia-Túnez, Marruecos-Argelia-Túnez, Turquía-Siria
- gasoductos: mejora de los gasoductos actuales,
gasoducto desde los yacimientos libios,
gasoducto de tránsito desde Asia Central/Irán vía Turquía.

21. Los países mediterráneos están además comprometidos en la realización de varios proyectos que permitirán afianzar el suministro de gas y electricidad:

- redes eléctricas: Marruecos-Argelia-Túnez-Libia, Libia-Egipto, Egipto-Jordania,
Jordania-Siria-Turquía
Egipto-Israel-Autoridad Nacional Palestina-Jordania
- gasoductos: Marruecos, Argelia, Egipto-países vecinos

Las redes que conecten los Estados miembros y los países asociados deberán ajustarse a las normas comunitarias existentes en materia de estudios de impacto ambiental. Se recomienda utilizar un enfoque análogo para aquellos proyectos que se limiten a los países asociados.

22. (iii) En el sector de la **cooperación industrial y la IDT**, especialmente para promover la IDT y las inversiones mediante acciones de asociación en los sectores de las energías renovables y la eficacia energética, el tratamiento y la gestión del agua, la prospección, producción, refinado y distribución de hidrocarburos, así como la producción, transporte y distribución de electricidad:

- Las necesidades financieras para el desarrollo de la capacidad eléctrica son uno de los aspectos más importantes de la cooperación entre las dos regiones, especialmente por la necesidad de transferencias de tecnología, sobre todo para la explotación de carbón en condiciones medioambientales satisfactorias y la mejora de infraestructuras de producción y transporte.
- El desarrollo de la cooperación en materia de IDT en el sector energético es uno de los grandes temas de la cooperación científica y técnica con los países mediterráneos y ha sido estudiado con sumo cuidado por el comité de

⁷ Irán y Libia no reciben financiación por parte de la Comunidad y no participan en el programa MEDA.

seguimiento establecido para reforzar la política de asociación mediterránea en el ámbito de la investigación. El Consejo de investigación del 25 de marzo de 1996 hizo hincapié en la importancia de esta política, así como en el papel del comité de seguimiento. En el campo de la IDT del sector energético podrán poner en marcha diversas medidas dentro de los programas existentes JOULE-THERMIE (energía no nuclear) e INCO (cooperación con países en desarrollo). En especial, el programa THERMIE permite llevar a cabo acciones de difusión a iniciativa de organismos o industrias de los Estados miembros o de los Estados asociados para fomentar la difusión de tecnologías.

- La cooperación en el ámbito de la normalización facilitará las inversiones en el sector de las interconexiones y, al igual que en la Comunidad, en el sector de las energías renovables. En 1990, el Comité Europeo de Normalización (CEN), con el apoyo de la Comunidad Europea, creó una unidad cuyo doble papel es transmitir a los países terceros la debida información sobre normalización europea y prestar apoyo al sector normativo en aquellos países que lo deseen. Túnez, Malta e Israel ya se han beneficiado de las actividades de esta unidad. Paralelamente al estímulo de los trabajos de normalización en el sector de la eficacia energética y de las energías renovables en el marco de la puesta en práctica del Libro Blanco de la política energética, la Comisión examinará las posibilidades de extender las actividades de dicha unidad a esos dos sectores.

3.2 Seguridad de las inversiones

23. Habida cuenta de los condicionantes micro y macroeconómicos a que están sometidas las empresas y Estados del sur y del este del Mediterráneo, la cobertura de las necesidades de financiación deberá hacerse, cada vez más, recurriendo a la inversión privada. Esto presupone, por una parte, la existencia de proyectos suficientemente rentables como para atraer inversiones privadas - locales o internacionales - y, por otra parte, de un marco general que asegure una protección suficiente contra los riesgos.
24. Las inversiones relacionadas con la energía revisten a menudo un carácter estratégico y condicionan el desarrollo económico y social, especialmente cuando están destinadas a satisfacer las necesidades locales. Es pues necesario crear un entorno favorable para fomentar estas inversiones mediante el seguimiento o inicio de reformas en los sectores energéticos de los países mediterráneos asociados. La finalidad de esta acción sería reforzar el funcionamiento de los mercados y asegurar a largo plazo la posibilidad de generar capacidades de inversión. Sin embargo, la mayor parte de estos países encuentran dificultades para resolver satisfactoriamente esta evolución y existen numerosas divergencias entre ellos. Esto obliga a contemplar una acción específica, en la que intervengan diversos instrumentos y distinta de las que se han llevado a cabo en otras regiones del planeta.
25. En general, se considera que los principales obstáculos para la financiación de los proyectos energéticos en esa zona son los siguientes:
 - ausencia de un marco institucional suficientemente elaborado;
 - riesgos políticos;

- riesgo de cambios;
- dificultad para movilizar el ahorro local;
- dificultades para montar los proyectos.

26. Las relaciones existentes con las principales empresas de los países mediterráneos asociados en materia de cooperación técnica, intercambio de conocimientos y acuerdos de suministro encuentran actualmente muchas dificultades para transformarse en verdaderas relaciones de cooperación e inversión conjunta. Por ello es necesario definir una condiciones coherentes, tanto reglamentarias como contractuales, para fomentar la inversión por parte de empresas extranjeras: no solamente es necesario que los países mediterráneos asociados abran sus mercados, sino que además la reglamentación que adopten deberá ser lo más homogénea posible para evitar que las empresas tengan que adaptarse a contextos reglamentarios diferentes en cada país.

(i) Carta Europea de la Energía

27. En el programa de trabajo de la Conferencia de Barcelona se hace alusión a la asociación de los países mediterráneos al Tratado sobre la Carta Europea de la Energía como uno de los posibles medios para crear un entorno propicio a la inversión y actividades de las empresas productoras de energía.

El Tratado sobre la Carta tiene por objeto promover el acceso a los recursos, comercio e inversiones en el sector energético. Contribuye a garantizar la explotación y el suministro y presta especial atención a la protección del medio ambiente, en particular por medio del Protocolo sobre eficacia energética.

El Tratado ofrece a los inversores privados un marco jurídico estable y no discriminatorio que permite retirar los obstáculos a la inversión, facilitar las negociaciones y abrir nuevas perspectivas. La certeza de que los países signatarios harán honor a sus compromisos con los inversores extranjeros queda garantizada por la aceptación incondicional del recurso al arbitraje internacional en caso de desacuerdo. Esto permite a los sectores energéticos ser más competitivos para atraer inversiones.

28. La Carta puede por ello ofrecer suficientes elementos de respuesta para hacer frente a los posibles riesgos en materia de inversiones. Sin embargo, la Comisión considera que, antes de proponer su adhesión a este Tratado a los países mediterráneos asociados que todavía no son signatarios del mismo⁸, deberán adoptarse algunas precauciones:

- el Tratado sobre la Carta se concibió para un contexto específicamente paneuropeo correspondiente a la situación de las economías de transición de países del Este y a las funciones de tránsito para el transporte de gas y petróleo hacia los países de consumo que desempeñan la mayoría de los países de Europa Central y Oriental. Sin embargo, la mayoría de los países mediterráneos asociados no se encuentran todavía en la situación de interdependencia energética que existe en Europa;

⁸ De los países mediterráneos asociados, Chipre, Malta y Turquía son signatarios del Tratado de la Carta. Argelia, Marruecos y Túnez han sido invitados a asistir como observadores a todos los trabajos de la Conferencia

- en las negociaciones del Tratado sobre la Carta, el tránsito de los productos energéticos fue un elemento importante que se trató con precaución y que constituye uno de los elementos fundamentales del Tratado. Por el contrario, en la región mediterránea, las funciones de tránsito son limitadas debido al escaso desarrollo de las redes;
- la negociación del Tratado tenía por objeto dar respuesta a la ausencia de un marco de cooperación y normativo que reglamentase el comercio y la explotación en este sector. En la zona euromediterránea, los acuerdos de asociación que la Comunidad está concluyendo están destinados a colmar este vacío. Por otra parte, algunos de los países mediterráneos asociados están integrados en la Organización Mundial de Comercio⁹. Teniendo esto en cuenta, su adhesión al Tratado sobre la Carta no influiría mucho sobre el marco jurídico existente.

29. Sin embargo, a pesar todo ello, parece todavía menos eficaz que se multipliquen los marcos de cooperación, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los países mediterráneos asociados ya son Partes contratantes del Tratado sobre la Carta. Por otra parte, la ampliación de la Conferencia sobre la Carta no dejaría de tener repercusiones sobre la eficacia de esta organización, que inició en su fase operativa en 1996. Por ello, la Comunidad debería más bien favorecer un enfoque progresivo que haga uso de la flexibilidad del Tratado, que permite acceder sucesivamente a un estatuto de observador, de Parte asociada y, por último, de Parte contratante de pleno derecho.

- Por ejemplo, el estatuto de observador permite a los países petrolíferos y a los exportadores de gas natural estar plenamente informados del contenido de los acuerdos negociados entre los países signatarios del Tratado en los sectores de interés para estos países.

Los signatarios de la Carta que no han firmado el Tratado pueden participar activamente en las reuniones de la Conferencia y de los organismos subsidiarios en calidad de observadores sin derecho a voto, mediante el pago de una contribución.

- El estatuto de Parte asociada permite que los países y organizaciones internacionales que lo disfrutan apliquen y participen en determinadas disposiciones del Tratado, negociando con la Conferencia sobre la Carta la amplitud y nivel de dicha participación. Al igual que ocurre con el estatuto de observador, el Tratado no contiene disposiciones explícitas que obliguen *a priori* a los países que se asocien al mismo a que firmen la Carta. El contenido del Acuerdo de Asociación deberá definirse en el curso de las negociaciones y ser aprobado por unanimidad por la Conferencia.
- Por el contrario, la adhesión al Tratado obliga a firmar previamente la Carta. Las condiciones de adhesión deben aprobarse por unanimidad.

30. La Comunidad debería pues apoyar inicialmente toda acción de consulta con los países mediterráneos asociados con el fin de participar en los trabajos de la Conferencia sobre

⁹ Chipre, Israel, Malta, Marruecos, Túnez y Turquía

la Carta, cuando no sean miembros de ésta. Esta iniciativa deberá prepararse con la colaboración de las partes interesadas y, en primer lugar, de los miembros de la Conferencia sobre la Carta.

La experiencia adquirida durante la aplicación de la Carta y del Tratado asociado a la misma, así como el análisis por parte de los países de la cuenca mediterránea de las características y medios empleados por la Carta para alcanzar sus objetivos, podrían llevar a estos países a su adhesión como Partes asociadas o Partes contratantes de pleno derecho, en función de sus intereses respectivos.

La actitud de los países mediterráneos asociados ante su adhesión a la Carta depende en primer lugar de sus opciones, que sólo podrán ejercer si conocen los efectos positivos que la Carta puede ofrecerles. La Comisión, junto con la Secretaría de la Carta, organizará un seminario de información para los países mediterráneos asociados y los medios industriales.

(ii) Análisis de las opciones posibles para garantizar las inversiones

31. Parece evidente que la creación de un entorno legislativo estable y que favorezca a los mecanismos de mercado debería ser un objetivo prioritario para fomentar la inversión. Sin embargo, la situación económica y política de algunos de los países asociados no permite anticipar a corto plazo un progreso rápido y sustancial en este terreno.

La Comisión realizará un estudio sobre las posibilidades presentes o futuras de favorecer las inversiones en los países mediterráneos asociados. En dicho estudio se abordará el problema de los riesgos e incertidumbres que hoy por hoy dificultan esas inversiones y se plantearán las técnicas de financiación disponibles, así como las posibilidades de mejorar los riesgos asociados a las inversiones. En ese estudio se debería también identificar los medios que mejor garantizarán el tipo de inversión específico para la energía, en el respeto de los objetivos de la cooperación euromediterránea.

3.3 Organización de la cooperación

32. La cooperación euromediterránea debe desarrollarse mediante la puesta en marcha de una organización segura y eficaz que permita tener en cuenta los intereses mutuos. Es necesario establecer las bases necesarias para transferir experiencias y conocimientos, así como establecer el diálogo entre la Comunidad y los países mediterráneos asociados para aquellas cuestiones especialmente relacionadas con política y estrategia energética, tarificación energética, formación, financiación de proyectos, marco institucional, gestión de planes de actuación y protección del medio ambiente.

La organización de la cooperación se basa en la creación de dos instrumentos de seguimiento de dicha cooperación: el Foro Euromediterráneo de la Energía y los recursos financieros.

(i) Foro Euromediterráneo de la Energía

33. En la reunión de Atenas, celebrada los días 6 y 7 de julio de 1995, los participantes habían aceptado la idea de crear un Foro para la cooperación euromediterránea en el sector de la energía. Este Foro se encargaría de llevar a cabo dos objetivos principales:
- estructurar las relaciones de cooperación entre la Comunidad Europea y los países mediterráneos asociados mediante, por una parte, la promoción de las redes para mantener contactos entre las administraciones y, por otra parte, la promoción del intercambio de información y diálogo con la industria, teniendo en cuenta la relación entre energía y medio ambiente en la perspectiva de un desarrollo sostenible;
 - desarrollar los mecanismos de transparencia necesarios para los proyectos previstos.
34. La creación de este Foro se justifica por el hecho de que el marco establecido en la Conferencia de Barcelona no da lugar a una estructura específica para abordar los problemas relacionados con la energía, (transferencia de conocimientos, intercambio de información, mejoras en el uso del petróleo, gas y carbón, desarrollo de redes energéticas, mejora de la eficacia energética, fomento del uso de energías renovables y protección del medio ambiente). Sin cuestionar el marco general de cooperación establecido en la Conferencia de Barcelona ni los acuerdos bilaterales, es necesario permitir que las administraciones responsables se reúnan y desarrollen estrategias y proyectos comunes de cooperación bajo la responsabilidad de la Conferencia Ministerial.

(a) composición y funcionamiento del Foro

35. El Foro es un marco de diálogo político de los distintos agentes de la cooperación euromediterránea con los responsables del sector energético a nivel ministerial y/o administrativo. Efectivamente, el funcionamiento eficaz del foro depende del hecho de que esté constituido por representantes de los Estados participantes que serán los responsables de poner en marcha las medidas de cooperación en sus respectivos países, siendo igualmente responsables de la promoción de proyectos de interés común.

El Foro debe desarrollar sus tareas en el ámbito de las orientaciones definidas en la Conferencia Ministerial Euromediterránea. La Conferencia Ministerial prevista en la Conferencia de Barcelona para el seguimiento de la cooperación euromediterránea debe asegurar la cohesión del funcionamiento del Foro con la demás instancias de cooperación establecidas dentro del marco euromediterráneo y sus atribuciones deben respetar las que han sido asignadas al Comité de seguimiento euromediterráneo en el ámbito de la IDT.

36. La Comisión está dispuesta a prestar toda la ayuda posible para asegurar el efectivo funcionamiento de este Foro. Considera, sin embargo, que en una asociación todas las partes deben asumir su parcela de responsabilidades y por ello la Comisión se ocupará especialmente de definir con sus asociados las modalidades de su participación en dicho Foro en condiciones aceptables.
37. Puesto que es necesario que en la cooperación en el sector energético intervengan interlocutores no incluidos en el Foro, ya sean organismos financieros o empresas y sindicatos, el Foro, en la definición de sus normas internas de funcionamiento, deberá permitir a sus interlocutores que intervengan en los debates. La Comisión, por su parte,

apoyará toda iniciativa útil destinada a facilitar la colaboración de los medios industriales y sindicales de las dos orillas del Mediterráneo en los trabajos del Foro.

(b) misión del Foro

38. La primera misión del Foro será poner a disposición de todos los participantes un marco permanente de diálogo e intercambio de información. En este sentido desempeñará un importante papel en la mejora de la comprensión mutua.

Pero este Foro también debe introducir una dinámica de cooperación regional en el desarrollo de proyectos, otorgando el "sello de interés euromediterráneo" a los proyectos que contribuyan a esta cooperación. El Foro asignaría este sello basándose en criterios que se determinarán más adelante y que otorgarán prioridad al estudio de aquellos proyectos que se presenten en cooperación entre al menos dos países. La concesión de dicho sello facilitaría el acceso de estos proyectos a la financiación comunitaria, dentro del respeto de las normas financieras y de selección.

Por último, el Foro deberá elaborar y publicar un plan de acción para cinco años. Este plan de acción deberá ser aprobado por todos los miembros del Foro. Cada dos años, el Foro preparará y publicará un documento de evaluación de la ejecución del plan de acción durante los dos años precedentes.

(ii) Recursos financieros

39. La cooperación euromediterránea en el sector energético debe situarse dentro del marco de los tipos de financiación existentes pero, con objeto de mejorar el uso de los limitados recursos disponibles, la Comunidad tendrá que desarrollar una estrategia de cooperación política y económica flexible para tratar de compatibilizar los intereses comunitarios con los de nuestros asociados de la cuenca mediterránea.

Es por lo tanto indispensable encontrar los mecanismos financieros adecuados para alcanzar los objetivos establecidos por la asociación en materia de energía, con el fin de contribuir igualmente a la consecución de sus objetivos generales.

(a) medidas financieras y técnicas de acompañamiento (MEDA)

40. La puesta a disposición de los medios financieros se sugirió en diversas ocasiones durante el proceso de definición de la asociación euromediterránea:
- en el Consejo Energía de 1 de junio de 1995, la Presidencia invitó a la Comisión a "otorgar a los objetivos definidos los medios financieros adecuados dentro de los recursos financieros que dedique la Comunidad Europea a su programa marco de asociación con los países del sur y del este del Mediterráneo";
 - en su reunión en Madrid, el 20 de noviembre de 1995, los Ministros de energía de España, Francia e Italia, los representantes de los países mediterráneos asociados, de los Estados miembros de la Unión Europea y de la Comisión Europea declaraban que: "deberán establecerse instrumentos adecuados con objeto de fomentar proyectos en el sector energético. La creación de un capítulo específico dedicado a la energía

en MEDA demostraría la importancia que concede Europa al sector energético mediterráneo ".

MEDA tiene por objeto apoyar los esfuerzos de los países mediterráneos asociados para mejorar sus estructuras económicas y sociales y suavizar las posibles repercusiones sociales y medioambientales que puede traer consigo el desarrollo económico.

41. La Comisión, respetando los objetivos y procedimientos de MEDA, facilitará la coordinación y el tratamiento de proyectos del sector energético; de acuerdo con los socios mediterráneos establecerá objetivos propios para la cooperación en este sector y definirá los criterios de selección de los proyectos. La Comisión tendrá en cuenta el papel del Foro en la definición de directrices de actuación, preservando al mismo tiempo los procedimientos propios del reglamento de MEDA. La justificación de este enfoque en MEDA dependerá por lo tanto de que se demuestre la importancia que tiene para la Unión Europea el sector energético de estos países y los retos energéticos que suponen los problemas demográficos.
42. Sin poner en tela de juicio el carácter bilateral de una parte considerable de MEDA, este enfoque integrado permitiría crear las sinergias necesarias entre los distintos aspectos bilaterales de la cooperación. De este modo, MEDA servirá para desarrollar acciones en el sector energético que vayan más allá de la simple consecución de objetivos de política energética (descritos en el apartado 3.1) y contribuirán igualmente al establecimiento de otros objetivos de carácter más general: protección del medio ambiente, estabilidad política, integración social, paz y prosperidad.

(b) el cuarto programa marco de IDT

43. Los participantes en la Conferencia de Barcelona quisieron promover la investigación y el desarrollo enfrentándose al problema de la creciente disparidad de las prestaciones científicas y teniendo en cuenta el principio del mutuo beneficio. En este contexto, la cooperación se orientará más específicamente hacia:
 - el refuerzo de la propia capacidad de investigación de los países del perímetro mediterráneo y una contribución a la formación del personal científico y técnico mediante el incremento de la participación en proyectos conjuntos de investigación.
 - la participación de los organismos de investigación cualificados y los centros de enseñanza superior de los países europeos y mediterráneos en proyectos de investigación comunes; la creación de redes científicas sobre temas claramente definidos.
44. A este respecto es conveniente mencionar que un gran número de programas específicos del Cuarto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en particular aquellos relacionados con cuestiones de medio ambiente y tecnología, salud y sociedad, investigación sobre los recursos renovables, planificación urbana, así como el programa de "tecnologías de la información" y el de "tecnologías de las comunicaciones", permiten la participación de organismos de investigación científica y técnica situados en los países mediterráneos asociados, sobre una base de caso por caso y sin contribución financiera por parte de los programas específicos implicados.

45. Los doce países mediterráneos asociados pueden participar en programas específicos relacionados con la energía no nuclear y con el programa INCO dentro de los límites establecidos en dichos programas:

- los organismos de investigación de estos países pueden asociarse a proyectos presentados por empresas europeas en el ámbito del programa JOULE sin contribución financiera por parte de dicho programa. Este programa constituye por tanto un instrumento para la realización de proyectos de interés euromediterráneo, como el proyecto INTERSUMED, en el que participan empresas de energía del conjunto de la zona mediterránea y cuya finalidad es integrar las energías renovables en el sistema eléctrico (proyecto conjunto JOULE-INCO);
- las actividades de difusión, estímulo de las PYME y las acciones concertadas pueden, al amparo del programa THERMIE, acompañar a los proyectos relativos a nuevas tecnologías energéticas para demostrar su viabilidad industrial durante su etapa de viabilidad tecnológica (exceptuando cualquier consideración de tipo comercial). Estas actividades pueden llevarse a cabo en los países en cuestión aunque éstos no tengan derecho a participar en ellas;
- los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica y las medidas de acompañamiento que desarrollan el uso de energías renovables, especialmente en relación con la gestión sostenible de los recursos naturales, pueden financiarse a partir del programa INCO-DC¹⁰. Este último dedica una cantidad de 3 millones de ecus para el sector de energías no nucleares, de los cuales 1,66 millones están destinados a actividades de demostración y 1,34 millones para la financiación de terceros países dentro del programa JOULE;
- las actividades de investigación en prospectiva energética y tecnológica en el área mediterránea y, en especial, el análisis del impacto económico, financiero y ambiental de las distintas opciones energéticas podrán contemplarse también en estos programas.

(c) el programa SYNERGY

46. El programa SYNERGY permite situar las distintas actividades de cooperación dentro de un marco coherente, ayudando a estos países a definir una política energética global. Para ello, este programa deberá por una parte estimular las fases preparatorias a la definición de los proyectos que se presenten para financiación por parte de MEDA y, por otra, animar a los países asociados a emprender acciones. El programa SYNERGY podrá igualmente prestar su ayuda al funcionamiento del Foro, como complemento del apoyo que por otra parte le proporcionará MEDA. El reparto de las contribuciones respectivas no ha sido establecido todavía.

47. SYNERGY ya ha financiado algunas actividades de formación, programación y asistencia para los países mediterráneos asociados y dispone de 9 millones de ecus para 1996, de

¹⁰ Parte del programa INCO destinada a los países en desarrollo.

los cuales un tercio está destinado a la financiación de actividades con dichos países asociados.

Si el Consejo aprueba el programa SYNERGY podrá continuarse la cooperación con estos países con carácter plurianual y asociando a todos los Estados miembros a estas actividades.

4. CONCLUSIONES

48. Basándose en los sectores de cooperación energética que se derivan de las deliberaciones de la Conferencia de Barcelona, la Comisión se propone desarrollar las orientaciones siguientes:

- constitución de un Foro Euromediterráneo de la Energía que permita la gestión común de la cooperación energética mediante el establecimiento de un marco de encuentros e intercambio de informaciones entre los miembros de la presente asociación;
- inicio de consultas con los países mediterráneos asociados sobre su posible participación en los trabajos de la Conferencia sobre la Carta Europea de la Energía en el caso de que todavía no sean Partes contratantes de la misma;
- elaboración de un estudio sobre las posibilidades presentes y futuras para facilitar las inversiones. La Comisión presentará dentro de un año un informe al Parlamento Europeo y al Consejo, acompañado, en su caso, de las propuestas oportunas;
- instauración de la cooperación con los países implicados, dentro del marco de los acuerdos de asociación, para la ejecución de proyectos de interés común en materia de redes transeuropeas, teniendo en cuenta la lucha contra el cambio climático;
- establecimiento, dentro del respeto a los objetivos y procedimientos de MEDA, de aquellos elementos que faciliten la coordinación y el tratamiento de los proyectos del sector energético.

ISSN 0257-9545

COM(96) 149 final

DOCUMENTOS

ES

12 11

N° de catálogo : CB-CO-96-165-ES-C

ISBN 92-78-02586-0

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo